



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0136- 2024 –MPO-LL

Otuzco, siete de febrero del dos mil veinticuatro

VISTOS:

Informe N° 052-2024-EJCC-SG-RRHH-MPO de fecha 07 de febrero del 2024, emitido por el Subgerente de Recursos Humanos, **solicita conformación de comité de planificación de la capacitación de la Municipalidad Provincial de Otuzco; y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil- SERVIR como Organismo Técnico Especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, con competencia a nivel nacional y sobre todas las entidades de la administración pública;

Que, el literal c) del artículo 10° del referido Decreto Legislativo establece que es función de SERVIR dictar normas técnicas para el desarrollo e implementación del Sistema Administrativo de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVI-PE. Se aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas, cuyo objetivo es desarrollar el marco normativo del Proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, y cuya finalidad es desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, a fin de mejorar el desempeño de los servidores civiles para que brinden servicios de calidad a los ciudadanos, la cual establece, que están sujetas al cumplimiento de la presente Directiva, todas las entidades públicas de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; asimismo, están sujetos al cumplimiento de la presente Directiva, los servidores comprendidos en los regímenes laborales (Ley N° 30057, Decreto Legislativo N° 276; 728 y 1057);

Que, el numeral 6.4.1.1., de la citada norma establece que el comité de Planificación de la Capacitación esta conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles. Asimismo, el citado numeral señala la conformación de Comité se oficializa a través de una Resolución del titular de la entidad.

Que, el numeral 6.4.1.1., literal a) de la norma en mención indicada que los servidores civiles eligen a dos representantes por un periodo de 3 años. La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad. El candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente. En caso se presente un solo candidato también deber ser electo por mayoría simple de los servidores que participen. Si al proceso de elección no se presenta algún candidato o ninguno obtuviera mayoría simple, el Comité se instala sin el representante de los servidores civiles. En caso que el representante titular de los servidores civiles, se desvincule de la entidad, las funciones serán asumidas por el suplente. Si ambos fueran desvinculados de la entidad, la Oficina de Recursos Humanos dispondrá un nuevo proceso de elección dentro de los 30 días hábiles de ocurrido el hecho;

Que, mediante Informe N° 052-2024-EJCC-SG-RRHH-MPO de fecha 07 de febrero del 2024; emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, remite a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, indica que resulta necesario constituir el Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Provincial de Otuzco, con el objetivo de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y se generen condiciones favorables para la adecuada implementación de las acciones de capacitación. En tal sentido, se propone este constituido por:

CARGO COMITE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO LABORAL
Presidente Titular	EVER JAVIER CRUZ CRUZ	Subgerente de Recursos Humanos.
Miembro	MARCO FREDDY FIESTAS VASQUEZ	Gerente de Planificación y Presupuesto.
Miembro	CARLOS ROMÁN LEIVA VENTURA	Un Responsable de la Alta Dirección (Gerencia de Asesoría Jurídica)
Miembro	SANTOS SEVERIANO ALVARADO LUIS	El representante de los Servidores de la Entidad

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 018-2023-MPO/ALC, de fecha 05 de enero de 2023, el Señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Otuzco, ha delegado a la Gerencia Municipal la atribución de "Aprobar expedientes técnicos para la ejecución de proyectos de inversión pública, ampliación de plazos, modificaciones de analítico de partidas y otros relacionados a ejecución de obras"; en consecuencia, corresponde a la Gerencia Municipal emitir la presente resolución por delegación;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR el COMITÉ DE PLANIFICACION DE LA CAPACITACIÓN, para el periodo 2022 – 2024, de la Municipalidad Provincial de Otuzco, el cual está integrado por los siguientes Servidores Civiles:

CARGO COMITE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO LABORAL
Presidente Titular	EVER JAVIER CRUZ CRUZ	Subgerente de Recursos Humanos.
Miembro	MARCO FREDDY FIESTAS VASQUEZ	Gerente de Planificación y Presupuesto.
Miembro	CARLOS ROMÁN LEIVA VENTURA	Un Responsable de la Alta Dirección (Gerencia de Asesoría Jurídica)
Miembro	SANTOS SEVERIANO ALVARADO LUIS	El representante de los Servidores de la Entidad

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Comité y al responsable de la página web institucional y del portal de transparencia de la entidad, a fin de que procedan con su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO
 GERENCIA MUNICIPAL
 Abog. Lesandra Vianney Suarez Rodriguez
 GERENTE MUNICIPAL